



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. 4255420 – FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 22 de Abril de 2010

236/10

Expte. N° 14.053/02

VISTO:

Las actuaciones por las cuales la Secretaria de la Facultad, Dra. María Alejandra Bertuzzi, eleva a consideración la propuesta de modificación de la Resolución N° 232-HCD-02, que reglamenta las extensiones de funciones de los Docentes de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que analizada la propuesta, se entiende que la mayoría de las inquietudes planteadas por la Secretaría, se encuentran establecidas en la Resolución N° 329-HCD-03, referido al Reglamento para la Asignación y Control de Tareas Docentes de la Facultad de Ingeniería;

Que en consecuencia se propone modificar sólo el título del Artículo 1°, Inciso b) de la Resolución N° 232-HCD-02 **que dice textualmente:**

“b) Docentes de nuestra Facultad que se designen por extensión de funciones para colaborar en una materia determinada”

Por el siguiente texto:

“b) Docentes de nuestra Facultad que se designen por extensión de funciones para colaborar **en el dictado de clases de un curso y/o** materia determinada”;

Que la Comisión de Reglamento y Desarrollo, mediante Despacho N° 03/10, aconseja modificar el Artículo 1°, Inciso b) de la Resolución N° 232-HCD-02;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
(En el cuarto intermedio de la IIIª Reunión Ordinaria del 07 de Abril de 2010)

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- **Modificar** el Inciso b) del Artículo 1° del **Reglamento sobre el Procedimiento de las Extensiones de Funciones Docentes para la Facultad de Ingeniería**, vigente por Resolución N° 232-HCD-02, de la siguiente manera:

Donde dice:

“b) Docentes de nuestra Facultad que se designen por extensión de funciones para colaborar en una materia determinada”

..//



- 2 -

236/10

Expte. N° 14.053/02

Debe decir:

“b) Docentes de nuestra Facultad que se designen por extensión de funciones para colaborar **en el dictado de clases de un curso y/o** materia determinada”;

ARTICULO 2°.- Disponer la incorporación de la modificación antes mencionada en el texto único que se adjunta como ANEXO I de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Académica, a Secretaría de Facultad, a los Directores de Escuela, dése amplia difusión y siga por la Dirección Administrativa Académica al Departamento Docencia, para su toma de razón y demás efectos.

SIA

Firmado:

- Dra. Maria Alejandra BERTUZZI – Secretaria
- Ing. Jorge Félix ALMAZÁN - Decano



ANEXO I

Res. Modificatoria N° 236-HCD-10

Res. Original N° 232-HCD-02

Expte. N° 14.053/02

**REGLAMENTO DE LAS EXTENSIONES DE FUNCIONES
DE LOS DOCENTES DE ESTA FACULTAD**

ARTICULO 1°.- Los docentes de cualquier categoría, pueden realizar Extensión de Funciones y colaborar en el dictado de clases de un curso o materia, o ser responsable de la misma para lo cual, deberá tenerse en cuenta lo que sigue:

a. Docentes de nuestra Facultad que se designen por extensión de funciones como Responsables de Materia.

Es el caso en que la Escuela respectiva considere necesario cubrir la responsabilidad de una materia, y que por diversas razones en la misma no haya un docente que pueda cumplir tal función.

La Escuela propondrá la designación de un docente como responsable por extensión de funciones y con el acuerdo del mismo, la elevará al Honorable Consejo Directivo para su consideración.

b. Docentes de nuestra Facultad que se designen por extensión de funciones para colaborar en el dictado de clases de un curso y/o materia determinada

Los docentes responsables de materia pueden solicitar que otro docente de la Facultad colabore en su materia. El mismo elevará el pedido a la Escuela respectiva, en donde deberá figurar la conformidad de aquel que realizará la extensión en sus tareas.

Con la autorización expresa de la Escuela, y la correspondiente notificación a los interesados, el pedido pasará a Secretaría Académica, a la espera de la finalización del período de dictado de la materia.

A continuación del requisito anterior, y una vez finalizadas las tareas el docente que tramita la extensión procederá a llenar la planilla que se adjunta, con todos los datos en ella contenidos. Finalmente las actuaciones pasarán a la Escuela respectiva, para que avale la presentación y luego al Honorable Consejo Directivo para que éste emita la resolución respectiva.

c. Docentes que provienen de otras Unidades Académicas o del Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de Salta.

El procedimiento es idéntico al citado en el inciso b), con el trámite previo de que el docente que realizará actividades como extensión de funciones, deberá contar con autorización de las autoridades de la Unidad Académica de origen, o del Consejo de Investigación, según corresponda.

